

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 183

Callao, 09 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 1816-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de setiembre de 2020, y el Memorandum N° 1892-2020-GRC/GRPPAT de fecha 03 de setiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS-2020, se "Autoriza transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobierno Regionales y de los Gobiernos Locales"

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 082 de fecha 16 de abril de 2020, se aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao por el monto de S/ 384,150.00 con cargo a la Unidad Ejecutora 400 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, habiendo considerado en dicho artículo correspondiente al egreso solo Genérica de Gasto en 2.3 Bienes y Servicios por el importe S/ 384 150,00 soles, correspondiendo al egreso las Genéricas de Gasto Corrientes en 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por el importe de S/23 400,00 soles y 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/ 360 750,00 soles;

Que, al respecto es necesario proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Art. 212 del D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la rectificación de errores materiales o aritméticos.

Que, mediante el Informe N°1816-2020-GRC/GRPPAT-OPT el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación del numeral 212.1 del Art. 212 del D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que resulta procedente modificar la Resolución Ejecutiva Regional



N°082-2020 "Resolución Ejecutiva Regional que aprobó la incorporación de mayores ingresos públicos transferidos mediante la Resolución Ministerial N°069-2020-MIDIS, a favor del pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao", en el extremo referido al desagregado a nivel de egresos del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°082-2020;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

Modifíquese el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 082 de fecha 16 de abril de 2020, en el extremo del desagregado a nivel de egresos por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución; quedando subsistente en lo demás que contiene, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Genérica de Gasto	
2.3 Bienes y Servicios	S/ 384 150,00
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 384 150,00
	=====

DEBE DECIR:

Genérica de Gasto	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 23 400,00
2.3 Bienes y Servicios	S/ 360 750,00
	=====
TOTAL EGRESOS	S/ 384 150,00
	=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 168 Fecha:

09 SEP. 2020



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MAGARIOTTI CASTRO
GOBERNADOR